



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS

Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 7 de abril de 2005, por la que se establecen los soportes de recogida de información a cumplimentar por los Centros Gestores para la elaboración del Anteproyecto de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, en virtud de lo dispuesto en la ORDEN MINISTERIAL de 5 de abril de 2005, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 36.2. Norma Segunda, dispone que los Ministerios y los demás órganos del Estado con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales del Estado, remitirán al Ministerio de Hacienda sus correspondientes propuestas de presupuesto, ajustadas a los límites que las directrices hayan establecido.

En cumplimiento del anterior mandato, la Orden Ministerial de 5 abril de 2005, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, establece en el apartado 4.1 que los Centros Gestores incluidos en los Subsectores del Estado y de los Organismos Autónomos del Estado, utilizarán para la justificación de sus propuestas, la documentación que a tal efecto se establezca.

En este sentido, la Disposición Final Tercera de la mencionada Orden Ministerial, autoriza a la Dirección General de Presupuestos a establecer los soportes de recogida de información

que deben cumplimentarse por los indicados Centros Gestores para presentar y justificar sus propuestas de presupuestos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto aprobar, en relación con la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, los modelos de fichas que se incorporan como Anexos I y II de la presente Resolución, en los que se detalla la información requerida para la elaboración del citado anteproyecto y que habrá de ser facilitada en los plazos establecidos en el punto 4.1 de la Orden Ministerial de 5 de abril de 2005 antes citada.

Madrid, 7 de abril de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Fdo.: Luis Espadas Moncalvillo

SRES. SUBSECRETARIOS

A N E X O I

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE

LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ANEXO I

Documentos de aplicación genérica:

P-200 / 202 / 203F e I / 204F e I / y 206. Fichas de desarrollo de la Memoria de Programas y Objetivos.

P-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio del año 2006 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto del año 2005.

P-341.A. Y P-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P-340.

P-342.F Y F1 / 342.LF Y LF1 / 342.LE / 342.E / 342.O / y 342.P Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P-344.A / B / C / D Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 2005 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 2005.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P-347A. Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P-440. Ficha de Ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada organismo autónomo u otros organismos públicos, según la clasificación económica vigente.

P-445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

P-446.1. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los organismos autónomos a 31 de diciembre de 2004, así como la previsión a 31 de diciembre de 2005.

P-446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

A N E X O I I

**DOCUMENTACION ESPECÍFICA DE LOS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA LEY 47/2003 GENERAL PRESUPUESTARIA
(Apartado 3.3.2 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de
abril de 2005)**

ANEXO II

Documentos de aplicación específica de los Organismos Autónomos a que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 47/2003, General Presupuestaria

POC1: Cuenta de explotación

POC2: Cuenta resumen de operaciones comerciales

POC3: Variación Fondo de Maniobra

POC4: Cuadro de Financiamientos